

Decreto N° 1103, que concede jubilación con pensión del Estado al Sr.
Miguel A. Rodríguez Sosa.
(G. O. N° 9235, del 14 de Julio de 1971)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1103

VISTA la Ley N° 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado de RD\$300.00 mensuales, al señor Miguel Angel Rodriguez Sosa.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de junio del año mil novecientos setenta y uno, años 128° de la Independencia y 108° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1104, que autoriza al Ayto. del Municipio de Moca a donar un solar de su propiedad.
(G. O. N° 9235, del 14 de Julio de 1971)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1104

VISTA la Resolución N° 4-71, de fecha 3 de febrero de 1971, dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Moca;